



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

1419

USHUAIA,

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 JUN 2013

Miriam Celeste STANG  
Directora General de Despacho  
M. ED.

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Nacional 26.075 de Financiamiento Educativo, la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 906/10, de fecha 25 de junio de 2010, el Convenio Marco ME N° 750/10, la Resolución N° 675/12 SE, y el Acta Complementaria 1099/12; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Nación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Nacional 26.206, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a una educación con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

Que el incremento de la inversión en educación establecido a través de la Ley Nacional 26.075 propende, entre muchos de sus objetivos, a garantizar el ingreso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes mediante el sistema de compensación que permita favorecer la igualdad de oportunidades en el Sistema Educativo Nacional.

Que mediante la Resolución 906/10 del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueba el Programa Nacional de Extensión Educativa (P.N.E.E.) "Abrir la Escuela" que se desarrollará a través de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas dependiente de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación.

Que asimismo a través de la Resolución mencionada ut supra, se aprueba el modelo de Convenio Marco a suscribirse entre el Ministerio de Educación de la Nación y las distintas Jurisdicciones.

Que por medio del Convenio Marco ME N° 750/10, suscripto el 27/08/2010, entre el Ministerio de Educación de la Nación y el entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, se implementa el Programa CENTRO DE ACTIVIDADES JUVENILES en nuestra Provincia, el cual se renueva mediante el Acta Complementaria 1099/12.

Que en el marco de lo indicado, resulta necesario aprobar el pago a las personas que se encuentran afectadas a la implementación del proyecto en cuestión, al efecto de que las mismas perciban el pago de sus horas por los servicios prestados.

Que dicha erogación asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 5.610,00).

Que dichos fondos han sido depositados por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Resolución N° 1372/12 SE a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Ushuaia –, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED

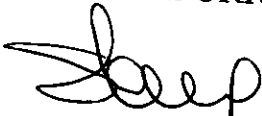
///...2.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación  
.../12.-

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Miriam Celeste STANG  
Directora General de Despacho  
M. ED.

FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago a la persona que se desempeña dentro del Programa CENTRO DE ACTIVIDADES JUVENILES (C.A.J.), que se detalla en la “Planilla nominativa de pago CAJ” que obran en el Anexo I de la presente; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los haberes mencionados en el Anexo I de la presente, por un importe total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 5.610,00), deben ser liquidados y abonados de acuerdo al detalle y a favor de la persona que se indica en el precitado Anexo.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER que por la Resolución SE N° 1372/12 CAJ, se depositó en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Ushuaia –, denominada: “CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA”, el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 165.900,00), destinado al pago de honorarios de los agentes que se desempeñan en los Centros de Actividades Juveniles.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria y a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, y a través de las últimas dos áreas citadas, a las Instituciones Educativas involucradas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín de la Provincia y archivar.

1419

RESOLUCIÓN M. ED N°

/2013.-

G.T.F.
H. 102
R. 7
A.

  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Educación

2013 - Año del Bicentenario de la  
 Asamblea General Constituyente de 1813  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
 Miriam Celeste STANG  
 Directora General de Despacho  
 M. ED.

1419

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

**DISTRITO RÍO GRANDE:**

1. Colegio Provincial "Dr. Ernesto Guevara":

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA N°
VARGAS, Maria Eugenia	31.454.088	ENERO/2013	\$ 1870,00	0001-00000009
		FEBRERO/2013	\$ 1870,00	0001-00000010
		MARZO/2013	\$ 1870,00	0001-00000011

G.T.F.
H. <i>[Signature]</i>
R. <i>[Signature]</i>
A.

*[Signature]*  
 Lic. Sandra Isabel MOLINA  
 Ministra de Educación